



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00024-00

I. Tal como lo dispone el artículo 109 del C. G. del P., se incorpora al dossier digital la comunicación del 02 de marzo de 2023, remitida por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, mediante la cual informan que procedieron con la inscripción en el registro mercantil de la medida a ellos comunicada, e informan igualmente que el establecimiento de comercio tiene inscrita con anterioridad otra cautela comunicada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, radicado 2022-00118-00.

Acorde con lo anterior, y previo a decretar el secuestro solicitado con anterioridad por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, radicado 2022-00118-00, a fin de que informen si decretaron el secuestro del establecimiento de comercio denominado "CAFETERIA Y PANADERIA BITAGUI EXPRESS", con matrícula mercantil No. 17396, denunciado como propiedad de NICOLÁS ADOLFO HURTADO GALLO, C.C. 70.906.199, ello a fin de que la misma obre dentro del corriente dossier; en caso contrario para proceder de conformidad, vale decir, con el secuestro del establecimiento de comercio.

II. Se incorpora al expediente para lo fines legales a que haya lugar, el escrito arrimado por TRANSUNIÓN, en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, allegando información comercial del accionado NICOLÁS ADOLFO HURTADO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ed07065cd537075ea30390c1d0026a9e3e6bed4a6faeea558acd98aa65facd**

Documento generado en 21/03/2023 12:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>